

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00771-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra CARLOS ANDRES LINARES RAMOS.

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante (folios 213 y 214), mediante el cual de conformidad con el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013, solicita la terminación la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de la orden de aprehensión, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placa EJΤ-451, adelantada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra CARLOS ANDRES LINARES RAMOS., por pago total de la obligación.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas EJΤ-451. OFICIESE a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión.

3° REMÍTASE por secretaría el oficio ordenado en el numeral anterior a la Policía Nacional, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.015 Hoy ocho (8) de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec02efd4433e3ac2d8420a595d07eee6a93187b8397b05aa09e3a4d908c9658**

Documento generado en 08/02/2023 07:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>